BUITRAGO

Elevado a definitivo tras no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua en Buitrago, aprobada de forma definitiva en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BUITRAGO.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas trimestrales expresadas en euros:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado ..... 20,00 Euros/trimestre.

2.- Consumos

Hasta 30 m3 ..... 0,05 Euros/m3

De 31 m3 a 50 m3 ..... 0,35 Euros/m3

Excesos, cada m3 ..... 0,80 Euros/m3

Tasa fija de enganche: ..... 350,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Buitrago, 18 de diciembre de 2019. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra 2214

BOPSO-132-18112026